



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2023-5-1-0008062

Montevideo, 27 SEP 2023

VISTO: la realización de reuniones con potenciales inversores, entre los días 25 y 29 de septiembre de 2023, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial a la Sra. Directora de Política Económica del Ministerio de Economía y finanzas, Ec. Marcela Bensión, en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Nueva York es de U\$S 500,00 (dólares estadounidenses quinientos);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GP/VT

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Desígnase en Misión Oficial a la Sra. Directora de Política Económica del Ministerio de Economía y finanzas, Ec. Marcela Bensión, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 27 y 30 de septiembre de 2023, para participar en reuniones con potenciales inversores.

2°) Líquidense los viáticos en dólares estadounidenses por el 100% (cien por ciento) de 2 (dos) días (27/09 y 28/09), más el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (29/09), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (30/09), a valor diario de Nueva York, que ascienden en total a U\$S 1.175,00 (dólares estadounidenses mil ciento setenta y cinco) los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

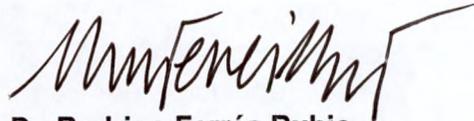
3°) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-Nueva York-Montevideo no podrá superar los U\$S 1.454,75 (dólares estadounidenses

103 127

mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 75/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 1.265,00 (dólares estadounidenses mil doscientos sesenta y cinco) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República